

Extracto de la Resolución de 12 de marzo de 2026, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se convocan a las comunidades de regantes y otras entidades de riego, para que formulen sus propuestas en relación con la utilización racional del agua y la mejora de la eficiencia energética en regadíos, para el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/>):”

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las comunidades de regantes y otras entidades de riego con personalidad jurídica sin ánimo de lucro, reconocido en sus estatutos, legalmente constituidas, cuyo domicilio fiscal y superficie regable a intervenir se encuentren en la Comunitat Valenciana.

Segundo. Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar a las comunidades de regantes y otras entidades de regadío, en régimen de concurrencia competitiva, la solicitud de ayudas que tengan como objeto mejorar los sistemas de regadío de las entidades de riego de la Comunitat Valenciana, de forma que se optimicen el uso y la gestión tanto de los recursos hídricos como energéticos, al tiempo que se promueve la diversidad de cultivos y la agricultura ecológica.

Tercero. Bases reguladoras aplicables

Las ayudas reguladas por esta convocatoria se registrarán por:

1. Las bases reguladoras aprobadas por la Orden 7/2023, de 6 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las comunidades de regantes y otras entidades de riego, en relación con la utilización racional del agua y la mejora de la eficiencia energética en regadíos, publicada en el DOGV núm. 9574, de 14 de abril de 2023.
2. La Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y Subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. La Ley 5/2019, de 28 de febrero, de Estructuras Agrarias de la Comunitat Valenciana; así como el Decreto 47/1987, de 13 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Cuarto. Cuantía

Nueve millones de euros con cargo a los créditos del programa presupuestario 512A00, capítulo 7, línea S0130, "Racionalización del uso del agua para riego: gota a gota".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia, 12 de marzo de 2026.- La directora general del Agua y Desarrollo Rural.